



ACUERDO No. CSJANTA25-137

7 de julio de 2025

“Por el cual se autoriza el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los juzgados ubicados en el municipio de La Ceja - Antioquia”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante el Acuerdo 433 de 1999, Artículo 101 de la Ley 270, el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, el Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022, la Ley 2213 de 2022 y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante comunicado del 07 de junio de 2025, emitido por Empresas Públicas de La Ceja E.S.P, se pone en conocimiento la suspensión del servicio de acueducto en el municipio de La ceja, situación que fue puesta remitida por parte de los jueces de este municipio vía correo electrónico de la misma fecha.

2. Con oficio DESAJMEO25-2910 (07-07-2025), la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín, luego de verificada la información, solicita la autorización de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los juzgados 01 y 02 promiscuos municipales, Civil Laboral del circuito y Promiscuo de Familia de La Ceja – durante el día martes 08 de julio de 2025; lo anterior en virtud de la suspensión del servicio de agua entre las 6.a.m y las 9.p.m, ya que por parte de empresas públicas de la Ceja Antioquia, se adelantara ...“*Empalme de tubería de aguas residuales – vertimientos temporal controlado en la quebrada la Pereira*”...

3. El Acuerdo No. PCSJA22-11972 de 2022 del 30 de junio de 2022 del Consejo Superior de la Judicatura, dispone: “*Artículo 1. Prestación del Servicio. La prestación del servicio de administración de justicia se hará preferentemente a través de los medios digitales y virtuales, en general, mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, de conformidad con la Ley 2213 de 2022 y demás normas vigentes...*” por lo que se hace necesario apoyar a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, en procura de salvaguardar los servidores que trabajan al interior de los despachos y así evitar que estén expuestos a factores que podrían afectar la salubridad de cada uno de ellos y que no se paralice la prestación del servicio.

4. El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión extraordinaria del 07 de julio de 2025, encontró justificada la solicitud elevada por la Directora Seccional de Administración Judicial de Medellín y en consecuencia se dispuso el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los juzgados 01 y 02 promiscuos municipales, Civil Laboral del circuito y Promiscuo de Familia de La Ceja – Antioquia.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. Autorizar el trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información para los juzgados 01 y 02 promiscuos municipales, Civil Laboral del circuito y Promiscuo de Familia de La Ceja – Antioquia, durante el martes 08 de julio de 2025, según lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO 2°. Los servidores judiciales adscritos a los despachos aquí referidos, deberán prestar servicio de manera remota en uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones – Tics, desde el lugar que tengan autorizado para residir.

ARTICULO 3°. La Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín garantizará que en la sede judicial estén dadas las condiciones para que la prestación del servicio pueda realizarse de manera remota.

ARTICULO 4°. Los despachos involucrados en la presente decisión de trabajo remoto en uso de las tecnologías de la información, deberá dar a conocer el contenido del presente acto administrativo a los usuarios y partes interesadas en el ámbito territorial en cuanto a lo de su competencia.

ARTICULO 5°. Remítase copia del presente acuerdo a los despachos Judiciales objeto de la decisión, al Tribunal Superior de Antioquia, a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Medellín, para los fines pertinentes.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en Medellín – Antioquia, a los siete (07) días del mes de julio del año dos mil veinticinco (2025).



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Presidente

CMRV